



RESOLUCION No. CSJCOR19-128
8 de mayo de 2019

“Por medio de la cual se modifica el artículo primero en el cargo de escribiente nominado la Resolución N° CSJCOR19-101 de marzo 29 de 2019, que decidió las solicitudes de reclasificación en las inscripciones en el Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la judicatura de Córdoba y Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, convocado mediante los Acuerdo No. 161 de septiembre 9 de 2009 – Convocatoria N° 3”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CORDOBA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 1242 de 2001, artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 8 de mayo de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo N° 161 de 9 de septiembre de 2009, el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, convocó a Concurso de Méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería (Convocatoria No. 2).

Que en desarrollo del referido proceso de selección, el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, profirió la Resolución N° CSJC-SA-190 de junio 25 de 2015 y la Resolución N° CSJC-SA-305 de noviembre 18 de 2015, por medio de la cuales se conformaron los registros de elegibles para los cargos de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

Que el artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que una vez expedido el Registro de Elegibles, durante los meses de enero y febrero de cada año, cualquier interesado podrá actualizar su inscripción con los datos que estime necesarios y con éstos se reclasificará el registro, si a ello hubiere lugar.

Que el inciso 2° del artículo 3° del Acuerdo N° 1242 de Agosto 8 de 2001, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, dispone que los Consejos Seccionales de la Judicatura, resolverán las solicitudes presentadas por los aspirantes a los cargos de Empleados de Consejos Seccionales de la Judicatura, Direcciones Seccionales de Administración Judicial, Tribunales y Juzgados.

Que mediante Resolución N° CSJCOR19-101 de marzo 29 de 2019, esta Corporación decidió las solicitudes de actualización y reclasificación de inscripciones en el Registro Seccional de Elegibles presentadas por los aspirantes a los cargos de empleos de carrera del Consejo Seccional de la judicatura de Córdoba y Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, presentadas en el presente año, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 165 de la Ley 270 de 1996, reglamentado en el inciso 2° del artículo 3° del Acuerdo N° 1242 de 2001.

Carrera 6 N° 61-44 Piso 3 Edificio Elite.
Correo electrónico: des01consecmtr@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co
Teléfonos: (4) 7826821 - 7822564
Montería – Córdoba. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Que el 26 de abril de 2019, el doctor Carlos Antonio Ojeda Valencia, en su calidad de integrante del Registro Seccional de Elegibles de la Convocatoria N° 2, presentó recurso de reposición y en subsidio de apelación contra la Resolución N° ° CSJCOR19-101 de marzo 29 de 2019, en el que solicitó “la revisión de los tiempos de experiencia adicional sumados y acreditados por él en la solicitud de reclasificación ya que no le fueron tenidos en cuenta en su totalidad”, pidiendo su corrección, conforme a los soportes aportados, certificación de la Coordinadora del Área de Talento Humano de la Rama Judicial, Seccional Córdoba, del cargo de Secretario del Juzgado Promiscuo Municipal de Valencia desde abril 30 de 2013 hasta junio 6 de 2016 y Certificación expedida por la secretaria del Juzgado 5° Laboral del circuito de Montería, donde establece la actuación como apoderado judicial desde el 4 de agosto del año 2016 hasta la fecha 28 de febrero de 2019.

Que una vez revisadas por la Corporación los soportes respectivos y las resoluciones de reclasificación, en el puntaje del factor experiencia adicional asignado en la Resolución N° CSJCOR18-93 de 23 de marzo de 2018, modificada por la Resolución N° CSJCOR18-318 de 3 de octubre de 2018 y en la Resolución N° CSJCOR19-101 de 29 de marzo de 2019, se evidencia que se le había contabilizado sólo una parte del tiempo de experiencia adicional contenido en el certificado de la Rama Judicial aportado en la reclasificación de 2018, período que sumándolo al nuevo asignado modifica el puntaje pero no la posición en el registro.

Que en ese orden de ideas, se hace necesario llevar a cabo la corrección del puntaje asignado en la Resolución N° CSJCOR19-101 de 29 de marzo de 2019, al doctor Carlos Antonio Ojeda Valencia, en lo referente al factor experiencia adicional y docencia.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el puntaje asignado en la Resolución N° CSJCOR19-101 de 29 de marzo de 2019, al doctor Carlos Antonio Ojeda Valencia, en lo referente al factor experiencia adicional y docencia, en el cargo de Escribiente Nominado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional Córdoba (hoy del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba), el cual quedará así:

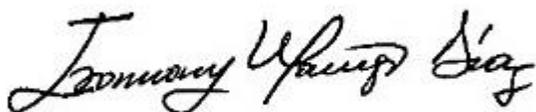
CARGO: ESCRIBIENTE NOMINADO - GRUPO 11 AREA OPERATIVA - SALA JURISD. DISCIPLINARIA							
No.	Nombre	Cédula	Prueba de conocimiento y aptitudes 300-600 Pts.	Experiencia Adicional y Docencia 0-150 Pts.	capacitación y publicaciones 0-100 Pts.	Entrevista 0-150 Pts.	TOTAL
1	ESPITIA LONDOÑO LUZ PATRICIA	1.067.856.545	593,67	28,41	0	150	772,08
2	PASTRANA SANTIAGO TATIANA ISABEL	25.878.056	407,75	150.00	30	150	737,75
3	OJEDA VALENCIA CARLOS ANTONIO	1.067.857.749	399,28	147,35	30	150	726,63

4	MONTES ACUÑA JOAQUIN JOSE	1.064.985.689	479,59	17,14	0	150	646,73
5	SOTO MARTINEZ EILYN ELIANA	1.064.982.232	300	119.124	70	142,5	631.624
6	MARTINEZ GUARIN ADRIANA MARCELA	1.067.847.277	407,75	121,54	15	0	544,29
7	VERBEL GARCIA JOAQUIN PABLO	92.552.523	335,91	142,48	10	0	488,39
8	BUELVAS SIBAJA MIGUEL MARCIAL	78.708.333	464,79	17,14	0	0	481,93
9	DORIA LLORENTE LUIS ALEJANDRO	1.062.675.585	378,15	32,48	0	0	410,63
10	CORDOBA MARTINEZ LUIS FERNANDO	10.776.769	363,35	7,33	0	0	370,68

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta resolución será publicada sólo a título informativo en la página web de la Rama Judicial. (www.ramajudicial.gov.co), link Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba.

ARTÍCULO TERCERO: Contra esta decisión no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ISAMARY MARRUGO DIAZ
PRESIDENTE

IMD / olmh